

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

Legislatura LXVII



LEGISLATURA
DURANGO

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ

MESA DIRECTIVA COMISIÓN
PERMANENTE
PRESIDENTE: RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ
PRESIDENTA SUPLENTE: ADRIANA DE
JESÚS VILLA HUIZAR
SECRETARIA: ROSA MARÍA TRIANA
MARTÍNEZ
SUPLENTE: LUIS ENRIQUE BENITEZ
OJEDA
SECRETARIO: RODOLFO DORADOR
PEREZ GAVILÁN
SUPLENTE: MARIO GARZA ESCOBOSA
VOCAL: FRANCISCO SOLORZANO VALLES
SUPLENTE: JORGE ALEJANDRO DUARTE
SOLÍS
VOCAL: BRENDA AZUCENA ROSAS
GAMBOA
SUPLENTE: NORMA ISELA RODRÍGUEZ
CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL

C.C.P. MARIO SERGIO QUIÑONES PRADO

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	5
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, OMAR MATA VALADÉZ, JORGE PÉREZ ROMERO Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO LAS CC. DIPUTADAS ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ Y MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.....	6
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “PROFECO”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.....	13
AGENDA POLÍTICA.....	14
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	15

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERIODO DE RECESO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
JULIO 11 DE 2018

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** AL ACTA DEL DÍA 4 DE JULIO DE 2018.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, OMAR MATA VALADÉZ, JORGE PÉREZ ROMERO Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO LAS CC. DIPUTADAS ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ Y MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)
- 5o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO “PROFECO”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.
- 6o.- **AGENDA POLÍTICA.**
- 7o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIOS NOS. HCE/SG/AT/664, 665 Y 670.- ENVIADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, COMUNICANDO ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, ASÍ COMO INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO.
TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULAR NO. 020.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS, COMUNICANDO ELECCION DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
TRÁMITE: ENTERADOS	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR LA C. DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SU REINCORPORACIÓN A PARTIR DEL DÍA 09 DE JULIO DE 2018, AL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS COMO DIPUTADA LOCAL DE LA LXVII LEGISLATURA.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL CONSEJO COORDINADOR OBRERO POPULAR "CERRO DE MERCADO" COCOPO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN APOYO URGENTE PARA LOS TRABAJADORES ARTESANALES, QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL CORREDOR CONSTITUCIÓN.
TRÁMITE: ENTERADOS	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, A.C., EN RELACIÓN AL MALTRATO Y ACOSO LABORAL, EN CONTRA DE LA COLEGIADA LICENCIADA ROSY GAUCIN MORALES

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, OMAR MATA VALADÉZ, JORGE PÉREZ ROMERO Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO LAS CC. DIPUTADAS ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ Y MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

LXVII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E S.

SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, JORGE PÉREZ ROMERO, y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como, las diputadas **ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ y MAR GRECIA OLIVA GUERRERO** del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene iniciativa que contiene reformas y adiciones **al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los tratados internacionales de los que nuestro país forma parte, el constituyente permanente ha venido creando un marco jurídico que preserva los derechos de la infancia.

GACETA PARLAMENTARIA

Así tenemos, que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en todas las decisiones y actuaciones el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Por tal motivo, es deber del Estado Mexicano proteger en todo momento a las niñas, niños y adolescentes.

Hoy en día, como sabemos existen diversos instrumentos internacionales que establecen el marco de principios y obligaciones relativos al principio del interés superior de la niñez, entre los que se encuentran: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, que fue suscrita y ratificada por el Estado Mexicano, la cual refiere un marco amplio de diversas garantías efectivas hacia las niñas y los niños, a saber, el interés superior del niño, la no discriminación, vivir una vida libre de violencia, entre otros.

Es así que la Convención de los Derechos de los Niños, de la cual nuestro país es parte, señala en su artículo 19, que:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda; procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

De la misma manera, en su artículo 34, es categórico, al contemplar, que los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación, incluyendo el abuso sexual

y que deben de acuerdo al artículo 39, adoptar medidas para promover la recuperación física, psicológica y la reintegración social de todo niño víctima.

En ese sentido, la semana pasada, se dio a conocer dentro de los asuntos por correspondencia de esta Comisión Permanente, el dictamen con punto de acuerdo remitido por la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, por el cual se exhorta a los congresos locales, a fin de que consideren homologar sus códigos penales en materia del delito de pederastia a los artículos 209 Bis y 209 Ter del Código Penal Federal.

Como sabemos, el delito de pederastia ha existido desde que se originó la humanidad, transgrede el bien jurídico que consiste un derecho humano fundamental como lo es su normal desarrollo físico, psicoemocional y psicosexual de las niñas, niños y adolescentes; su transgresor manifiesta un alto grado de peligrosidad.

Desafortunadamente México ocupa el primer lugar a nivel mundial en materia de abuso sexual, violencia y homicidio en contra de menores de 14 años, según cifras de las Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

Alrededor de 4.5 millones de niños mexicanos son víctimas de este tipo de delitos de abuso sexual y lo peor del caso es que solamente se da a conocer el 2%.

La violencia sexual en el país es un delito que va en aumento. El año pasado, se denunciaron casi 30 mil casos nuevos de posibles delitos sexuales. En 2015, se reportaron 27 mil denuncias.

De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), México tiene de los presupuestos más bajos para combatir este grave problema y tan solo el 1% de los recursos para la infancia está destinado a la protección de los pequeños mexicanos contra la violencia, el abuso y la explotación.

El 7% de los niños son los únicos que se animan a hablar a sus papás de lo que está sucediendo; de cada 5 niños uno está teniendo contacto con estas personas en las redes sociales y México tiene la web de mil páginas de pornografía y explotación infantil. La ONU por lo tanto estima que hay más de un millón de pedófilos que están atrapando a nuestros niños a través de este nuevo de delito.

GACETA PARLAMENTARIA

En 2015, la Procuraduría General de la República (PGR) señaló que más de 30 mil menores son víctimas de trata y explotación sexual, de los cuales el 80% tiene entre 10 y 14 años de edad.

En 2016, había una tasa de 24.31 casos denunciados por cada 100 mil habitantes, lo que significa que 16 entidades del país están por encima del promedio. En Baja California, la tasa es de 60 casos por cada 100 mil habitantes, en Chihuahua es de 57 y en Baja California Sur de 55 denuncias.

México no solo tiene una gran cantidad de “depravados” sexuales, también abunda en productores de pornografía infantil “de primera”. En 2014, un informe del Senado estableció que la República Mexicana genera 34 mil millones de pesos anuales en material pornográfico infantil.

A pesar de las cifras, 25 de las 32 entidades que conforman a la federación mexicana NO tipifican y consideran como delito grave la pederastia, dejando así en libertad a personas que invadieron y dañaron la intimidad y seguridad de los niños en nuestro país con tan sólo pagar una fianza que puede ir de 3 días a mil 200 días de salario mínimo, esto por no considerarse como grave la pederastia.

Entidades federativas como Yucatán, Tlaxcala, Tabasco, Sinaloa, Quintana Roo, Querétaro, Morelos, Jalisco y la Ciudad de México sí consideran grave este delito y sin derecho a fianza; aunque cabe mencionar que solo en Jalisco el delito tiene una penalidad alta, que va de 12 a 20 años de prisión a quien cometa acto sexual en contra de un menor.

La figura delictiva de Pederastia, no se limita a la ejecución de actos eróticos sexuales, sino que, a la luz del bien jurídico tutelado, debe tener un ámbito de protección y connotación más amplios, por lo que cualquier tipo de agresión sexual perpetrado en contra de una persona menor de edad o que no tiene la capacidad de comprender el hecho o resistirlo, debe entrar en el campo de protección de dicha porción normativa, con independencia del propósito lascivo o el elemento intencional de satisfacer un deseo sexual a costa del sujeto pasivo; pues, constituyen actos de violencia sexual, en los que el sujeto activo no necesariamente busca la satisfacción de ese deseo, sino que pueden tener implícito un ánimo de superioridad frente a la víctima, de dominación o incluso de sometimiento, entre otros posibles escenarios.

GACETA PARLAMENTARIA

Lo anterior se afirma, puesto que la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos define el “*manoseo sexual*” como una forma de violencia sexual en contra de la mujer, puesto que son actos que atentan en contra de su libertad, dignidad, integridad física y psicológica, al denigrarla y concebirla como objeto, misma suerte que corren los pasivos del delito en estudio, por la vulnerabilidad de los mismos o su total incapacidad para resistir un acto de esta naturaleza.

Como Diputados integrantes de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango, tenemos la responsabilidad de vigilar en todo momento el bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes. Legislar en lo concerniente a los delitos cometidos contra la niñez.

Por tal motivo los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, presentamos iniciativa de reforma al artículo 177 Bis, adicionando un artículo 177 Ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, ante la urgente necesidad de homologar nuestro Código Penal en materia del delito de pederastia, con base en los artículos 209 bis y 209 ter del Código Penal Federal, así mismo, proponemos mayores sanciones penales a este delito, así como nuevas circunstancias específicas a este tipo penal que justifican la propuesta de reforma.

Finalmente, se puede entender que nuestro país vive una situación de violencia, y frente a este panorama de violencia los más vulnerables son las niñas, los niños y los adolescentes, quienes se convierten víctimas. Sin embargo, la comisión de delitos en contra de este amplio sector de la población, es cada día más alarmante lo que menoscaba severamente este objetivo.

Por todo lo anterior a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la revolución Democrática, sometemos a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO UNICO.- Se reforma el artículo 177 Bis; se adiciona el artículo 177 Ter del código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 177 Bis.- Se aplicará de doce a veinte años de prisión y una multa equivalente de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta la Unidad de Medida y Actualización, a quien ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual sobre un menor de dieciocho años, con o sin su consentimiento, aprovechándose de la confianza, subordinación o superioridad que tiene, cualesquiera que esta fuera, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole.

La misma pena se aplicará a quien cometa la conducta descrita del párrafo anterior, en contra de la persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o no pueda resistirlo.

Si el agente hace uso de la violencia física, psicológica o cuando en el acto intervengan dos o más personas, o derivada del engaño o influencia mediante el uso de tecnologías de información, plataformas digitales, redes sociales o celulares las penas se aumentaran en una mitad más.

Además de las anteriores penas, el autor del delito perderá, en su caso, la patria potestad, la tutela, la curatela, la adopción, el derecho de alimentos y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de la víctima, en términos de la legislación civil.

Cuando el delito fuere cometido por un servidor público o un profesionista en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, además de la pena de prisión antes señalada, será inhabilitado, destituido o suspendido, de su empleo público o profesión por un término igual a la pena impuesta.

Artículo 177 Ter.- Para efecto de determinar el daño ocasionado al libre desarrollo de la personalidad de la víctima, se deberán solicitar los dictámenes necesarios para conocer su afectación. En caso de incumplimiento a la presente disposición por parte del Ministerio Público, éste será sancionado en los términos del presente Código y de la legislación aplicable.

En los casos en que el sentenciado se niegue o no pueda garantizar la atención médica, psicológica o de la especialidad que requiera, el Estado deberá proporcionar esos servicios a la víctima.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e:

Victoria de Durango, Dgo., a 09 de Julio de 2018.

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO

DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ.

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ

DIP. ROSALVA VILLA CAMPA.

DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA.

DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA.

DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN.

DIP. JORGE PÉREZ ROMERO.

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO.

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “PROFECO”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) DELEGACIÓN DURANGO, PARA QUE, EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DURANGO 2018, Y EN USO DE SUS FACULTADES, REALICE UNA CAMPAÑA PERMANENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA CON EL FIN DE REALIZAR OPERATIVOS DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA, PARA QUE LOS NEGOCIOS QUE OFRECEN BIENES Y SERVICIOS A LOS CONSUMIDORES ESTÉN APEGADOS A LA LEY Y RESPETEN LAS CONDICIONES DE LO QUE OFRECEN.

GACETA PARLAMENTARIA

AGENDA POLÍTICA.

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.